



7/ Solicitud de Beca de Emergencia N° 56

Fecha	02-10-2018
Asistente Social	Carmen Gloria Neira
Correo electrónico	coteiza@u.uchile.cl
Ingrese RUT	180441964
N° de Matricula	2015114172
Nombre Completo	Javier Medina Cabezas
Facultad	Facultad de Ciencias Sociales
Seleccione Sistema de Salud del Alumno/a	Fonasa
Motivo de la Solicitud	Pago de arriendo y/o mes de garantía.
Monto solicitado por el alumno/a \$	150000
Monto propuesto por el o la asistente social \$	150000
Tiene BAE	NO
Indique Situación de Vulnerabilidad	Alta vulnerabilidad
Ingrese Puntaje PAE:	80,6
Seleccione las que corresponda	Resumen Ficha social (obligatorio). Contrato de arriendo y / o comprobante de pago de arriendo. Finiquito, seguro de cesantía y / o cartola de cotizaciones previsionales.
Documento Adjunto 1	síntesis social.pdf
Documento Adjunto 2	resumen PAE.pdf
Documento Adjunto 3	documentos.pdf
Breve descripción de situación socioeconómica del grupo familiar: (comuna de residencia, situación de vivienda, composición del grupo familiar, ingresos).	se adjunta síntesis social
Descripción de la situación actual de emergencia. En caso de ser necesario (cuando la beca sea utilizada para	se adjunta síntesis social

SOLICITUD BECA DE EMERGENCIA 2018

N° 56

1. IDENTIFICACION DEL ALUMNO

NOMBRES David Ignacio APELLIDO PATERNO Medina APELLIDO MATERNO Cobarras

RUT 18044196 - 4

MATRÍCULA 2015114172

CARRERA Psicología

CELULAR

MOTIVO SOLICITUD

* Marcar con X acorde a

- ☐ FALLECIMIENTO DEL JEFE DE HOGAR \$150.000
- ☐ CATASTROFE Y/O DESASTRE NATURAL \$150.000
- ☐ INCENDIO DE VIVIENDA \$150.000
- ☒ ARRIENDO Y/O MES DE GARANTÍA \$150.000
- ☐ TRASLADO O MOVILIZACIÓN \$60.000
- ☐ PERDIDA DE BENEFICIOS INTER/EXT \$100.000
- ☐ CESANTIA \$150.000
- ☐ COMPRA DE MEDICAMENTOS \$120.000

- ☐ GASTOS MEDICOS EN SALUD MENTAL CAPS \$135.000
- ☐ GASTOS MEDICOS \$150.000
- ☐ REPOSICIÓN MATERIALES POR ROBO \$100.000
- ☐ COMPRA DE MATERIALES DE ESTUDIO \$100.000
- ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS \$150.000
- ☐ COMPRA LENTES OPTICOS SIN DAÑO SEVERO \$30.000
- ☐ COMPRA LENTES OPTICOS POR DAÑO SEVERO \$60.000
- ☐ DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO

MONTO SOLICITADO POR ALUMNO

\$150.000

4.- SINTESIS SOCIOECONÓMICA

Por cesantía de mi mamá y bajo sueldo de mi papá y porque mi hermano está estudiando requiero apoyo económico para aliviana nuestra economía estudiamos

2. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

PAE ☒ SI ☐ NO PTJE 8006

FIRMA SOLICITANTE

SITUACIÓN DE SALUD

☒ FONASA, LETRA ☐ ISAPRE ☐ CAPREDENÁ/DIPRECA

☐ OTRA

SITUACIÓN VULNERABILIDAD

SIN VULNERABILIDAD
BAJA VULNERABILIDAD
MEDIANA VULNERABILIDAD
VULNERABILIDAD
ALTA VULNERABILIDAD

10%
20%
30%
40%
50% ☒

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐ CONSTANCIA DE CARABINEROS Y/O BOMBEROS
☐ RECETA Y/O DIAGNOSTICO
☐ 3 COTIZACIONES
☒ RESUMEN FICHA SOCIAL

☐ INFORME SOCIAL MUNICIPIO/CONSULTORIO
☐ PRESUPUESTO MEDICO Y/O DENTAL
☒ OTRO

Certificado AFP mamá, póliza social, finiquito, comprobante pago subsidio de cesantía, contrato de arriendo

ASISTENTE SOCIAL FACULTAD

FIRMA Y TIMBRE

FECHA

02 / 10 / 2018



Jueves 1 de octubre de 2018 - JAVIER IGNACIO MEDINA CABEZAS [Salir] [Volver]

Datos Personales	Antecedentes Educativos	Dirección Alumno	Antecedentes Grupo Familiar	Antecedentes de Salud	Educación Grupo Familiar
Situación Patrimonial	Pre-Escolar	Hogar Universitario	Condiciones Sociales	Resumen PAE	

Resumen PAE

Antecedentes personales			
RUT	18.044.196-4	Nombres	JAVIER IGNACIO
Apellido paterno	MEDINA	Apellido materno	CABEZAS
Facultad	Facultad de Ciencias Sociales	Carrera	PSICOLOGÍA
Número matrícula	2015114172	Fecha de nacimiento	16/01/1993
Estado civil	Soltero (a)	Sexo	Masculino
E-mail	st.xavier_@hotmail.com	Sistema de salud	FONASA

Ingresos		
Ingreso per cápita	Descripción	Puntaje
\$ 254.848	5 Entre \$ 243.749 y \$ 255.207	24.0

Situación ocupacional	
Descripción	Puntaje
1 Cesante	15.0

Situación habitacional	
Descripción	Puntaje
5 Propietario	1.6

Tipo vivienda		
Tipo	Descripción	Puntaje
Avalúo	1 Entre \$ 0 y \$ 21.306.160	10.0

Condiciones sociales	
Condicionante social	Puntaje
01 Enfermedad catastrófica o discapacidad	0
02 Endeudamiento grave	0
03 Violencia intrafamiliar	0
04 Problemas alcohol y drogas	0
05 Problemas judiciales	0
06 Enfermedad crónica o permanente, se involucra aquellos trastornos de Salud Mental	7
07 Integrante del grupo familiar que estudia fuera del lugar de origen	7
08 Integrante del grupo familiar que estudia, excluido el alumno	7
09 Dos o más Integrantes del grupo familiar que estudia en Ens. superior excluido el alumno.	0
10 Alumno que incurre en gastos o tiempo extra de movilización	0
11 Alumno que tenga hijos a su cargo	0
12 Familia uniparental	0
13 Alumno solo	0
14 Grupo familiar numeroso	0
15 Grupo familiar pequeño	0
16 Hacinamiento	0
Total condicionantes	20

Asistente Social	
Evaluación Asistente Social	Puntaje
Alta Vulnerabilidad	10

Puntaje PAE	
Total puntaje PAE	80.6

Fecha: 01-10-2018 Hora: 17:19
 Usuario: carmen.neira

Resumen Ficha

Datos personales

RUT	18.044.196-4	Nombres	JAVIER IGNACIO
Apellido paterno	MEDINA	Apellido materno	CABEZAS
Facultad	Facultad de Ciencias Sociales	Carrera	PSICOLOGÍA
N° de matrícula	2015114172	Fecha de nacimiento	16/01/1993
Estado civil	Soltero (a)	Sexo	Masculino
E-mail	st.xavier_@hotmail.com	Sistema de salud	FONASA

¿Tienes cuenta RUT?	Si	Etnia	NINGUNA
Tipo postulación MINEDUC	Renovante	Pertenece usted a alguna de las etnias indígenas que reconoce la ley 19.253	No
Estudios extranjeros	No	No vidente	No

Antecedentes educacionales

Establecimiento	Tipo	Año egreso	Arancel	Mantención
LICFO MUNICIPAL OSCAR CASTRO ZUNIGA	MUNICIPAL	2010	No	No

Antecedentes PSU

Año académico	Promedio notas E.M	Puntaje ponderado	Puntaje promedio	Puntaje matemáticas
2015	678.0	725.95	780.5	775.0
2012	682.0			
Puntaje lenguaje	Puntaje física	Puntaje biología	Puntaje química	Puntaje cs.sociales
786.0	639.0			

Antecedentes educación superior

Institución	Año Ingreso	Carrera	Años cursados	Beneficio obtenido
U. de Chile	2011	ingeniería plan común	4	bsc

Domicilio en el periodo académico

Tipo dirección	Particular		
Calle	Avenida Jose Pedro Alessandri	Número	1831
Departamento		Block o torre	INTERIOR
Población		País	CHILE
Región	REGIÓN METROPOLITANA	Comuna	ÑUÑO A
Teléfono		Teléfono alternativo	96416356

Domicilio del grupo familiar

Tipo dirección	Grupo familiar		
Calle	ALBERTO LOBOS	Número	2892
Departamento		Block o torre	
Población	VILLA EL SOL	País	CHILE
Región	REGIÓN DEL L.I.B. B. O'HIGGINS	Comuna	RANCAGUA
Teléfono	722764007	Teléfono alternativo	

Grupo familiar

RUT	Nombre	Edad	Parentesco	Situación ocupacional	Actividad	Nivel educacional	Sistema de salud	Jefe de hogar	Estado civil	Previsión social
18.044.196-4	JAVIER IGNACIO MEDINA CABEZAS	25	Postulante	1 Cesante	15 Estudiantes de Educación Superior, de Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas y de Orden, o de Preuniversitarios.	Universitaria incompleta	FONASA	NO	Soltero (a)	Sin Previsión
10.327.067-7	MARIA EUGENIA CABEZAS HIDALGO	52	Madre	1 Cesante	10 Cesante. Persona desvinculada de un trabajo remunerado por contrato u honorarios.	Media Secundaria Completa Tec. Completa	FONASA	SI	Casado (a)	AFP
20.369.144-0	GUSTAVO EDUARDO MEDINA CABEZAS	18	Hermano(a) Hermanastro(a)	1 Cesante	15 Estudiantes de Educación Superior, de Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas y de Orden, o de Preuniversitarios.	Universitaria incompleta	FONASA	NO	Soltero (a)	Sin Previsión
8.683.045-0	CARLOS REYNALDO MEDINA MEJIA	59	Padre	3 Activo Inestable	01 Trabajador Dependientes o Pensionados con Renta Fija y/o Variable.	Universitaria incompleta	FONASA	NO	Casado (a)	AFP

Observación

--

Ingresos del grupo familiar

RUT	Sueldo y pensión	Honorarios	Retiros	Dividendos	Intereses mobiliarios	Ganancias de capital	Alimenticia y otros aportes de parientes	Actividades independientes	Ingreso Total
18.044.196-4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
10.327.067-7	\$ 669.393	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 669.393
20.369.144-0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
8.683.045-0	\$ 350.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 350.000
Integrantes grupo familiar				4					
Total Ingreso familiar				\$ 1.019.393					
Ingreso per cápita				\$ 254.848					

Gasto en salud

RUT	Nombre	Parentesco	Diagnóstico	Gasto mensual
8.683.045-0	CARLOS REYNALDO MEDINA MEJIA	Padre	Hipertensión Arterial	\$20.000

Gasto educación

RUT	Nombre	Parentesco	Tipo de educación	Estudia fuera del lugar de origen	Promedio arancel
20.369.144-0	MEDINA CABEZAS GUSTAVO EDUARDO	Hermano(a) Hermanastro(a)	Universitaria incompleta	NO	\$ 1

Vivienda

Tenencia	Monto avalúo fiscal	Monto arriendo	Villa o población	Región	Comuna	N° dormitorios	Vive aquí
5 Propietario	1 Entre \$ 0 y \$ 21.306.160			REGIÓN DEL LIB. B. OHIGGINS	RANCAGUA	2	Si
3 Arrendatario casa, depto.		4 Entre \$ 319.593 y \$ 372.857		REGIÓN METROPOLITANA	ÑUÑO A	2	No
5 Propietario	1 Entre \$ 0 y \$ 21.306.160			REGIÓN DEL LIB. B. OHIGGINS	PICHIDEGUA		No

Datos de cada vehículo

RUT	Año	Tasación
8.683.045-0	2017	\$ 5.640.000

Observación

--

Puntajes

Ingresos		
Ingreso per cápita	Descripción	Puntaje
\$ 254.848	\$ Entre \$ 243.749 y \$ 255.207	24.0
Situación ocupacional		
Descripción	Puntaje	
1 Cesante	15.0	
Situación habitacional		
Descripción	Puntaje	
5 Propietario	1.6	
Tipo vivienda		
Descripción	Puntaje	
1 Entre \$ 0 y \$ 21.306.160	10.0	

Condiclonantes Sociales

Condiclonante Social	Puntaje
01 Enfermedad catastrófica o discapacidad	0
02 Endeudamiento grave	0
03 Violencia intrafamiliar	0
04 Problemas alcohol y drogas	0
05 Problemas judiciales	0
06 Enfermedad crónica o permanente, se involucra aquellos trastornos de Salud Mental	7
07 Integrante del grupo familiar que estudia fuera del lugar de origen	7
08 Integrante del grupo familiar que estudia, excluido el alumno	7
09 Dos o más integrantes del grupo familiar que estudia en Ens. superior excluido el alumno.	0
10 Alumno que incurre en gastos o tiempo extra de movilización	0
11 Alumno que tenga hijos a su cargo	0
12 Familia uniparental	0
13 Alumno solo	0
14 Grupo familiar numeroso	0
15 Grupo familiar pequeño	0
16 Hacinamiento	0
Total puntaje	20

Evaluación Asistente Social

Descripción	Puntaje
Alta Vulnerabilidad	10

Observación

--

Puntaje PAE

Total puntaje PAE	80.6
-------------------	------

Santiago, Octubre 02 de 2018.

SÍNTESIS SOCIOECONÓMICA N°119/2018

Nombre: **JAVIER MEDINA CABEZAS**

RUT: 18.044.196-4

Carrera: **PSICOLOGIA**

Motivo solicitud: **BECA DE EMERGENCIA**

La Asistente Social que suscribe se permite informar respecto a los antecedentes socioeconómicos actuales de JAVIER IGNACIO MEDINA CABEZAS, alumno de la carrera de Psicología, año de ingreso 2015. Dispone de Beca Bicentenario, Fondo Solidario Crédito Universitario, Beca de Alimentación de Educación Superior (BAES) y Beca de Mantención (BMES).

Alumno proviene de la sexta región, específicamente de la comuna de Rancagua. Familia conformada por ambos padres de 59 y 52 años respectivamente, su hermano de 18 años de edad y el informado. Padre cumple roles de jefe de hogar y de proveedor económico; obtiene ingresos en cargo Administrativo en empresa privada de la zona. La madre se encuentra cesante desde el mes de Octubre del año 2017. Percibió Subsidio de cesantía hasta el mes de mayo de este año.

Cabe hacer mención, que el estudiante arrienda departamento interior en la comuna de Macul; por la suma mensual de \$340.000.-. para su permanencia en Santiago durante el año académico, el cual, cohabita con su hermano menor, quién estudia la carrera de Licenciatura en Historia, en la Universidad de Chile, con beneficio de Gratuidad.

Es importante señalar, que la madre del estudiante se encuentra cesante desde el mes de Octubre del año 2017, según lo dispuesto en el Art. 161 inciso primero del Código del Trabajo, esto es "Necesidades de la empresa". Ella se desempeñó como Vendedora de muebles en empresa de la zona, entre los años 1989 a 2017. Percibió una indemnización por años de servicios correspondiente a \$8.032.716.-. Cabe indicar, que con dichos recursos, la familia durante el transcurso de estos meses ha solventado los gastos de manutención del hogar en Rancagua. También canceló seis de meses de arriendo más el mes de Garantía de vivienda en Santiago; para la permanencia del estudiante y su hermano, por un valor de \$2.380.000.-.

Sin embargo, en la actualidad, los padres del alumno se encuentran con serias dificultades para cancelar canon de arriendo del alumno en Santiago; debido a que los recursos correspondientes al finiquito, a la fecha se encuentran bastante mermados. Con los bajos ingresos del padre, no es posible costear el pago de arriendo en la capital.

La prolongada cesantía de la madre, ha implicado un importante perjuicio económico para la familia del estudiante. Se estima, que la edad y el nivel educacional de la madre; se han constituido en factores que han impedido su reinserción laboral.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita gestionar Beca de Emergencia por la cantidad de \$ 150.000.- por concepto de "Pago de arriendo", en atención al alto grado de vulnerabilidad económica de la familia del estudiante.


CARMEN G. NEIRA SANDOVAL
Asistente Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile



Archivo Bienestar
CNS/cns

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile a 01 de Febrero de 2018, comparecen por una parte doña **Pamela González Hevia** cedula nacional de identidad número Doce millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro guion uno, casada Corredora de Propiedades, domiciliada en Calle Viña del monte sur N° 06913, comuna de Puente Alto en adelante - **La Administradora** - por otra parte, **Maria Eugenia Cabezas Hidalgo** cédula de identidad diez millones trescientos veintisiete mil sesenta y siete guion siete, en adelante **EL Arrendatario** domiciliado en Alberto Lobos 2892 Villa el Sol, Comuna de Rancagua Ambas mayores de edad, quienes acreditaron identidad con sus respectivas cedulas y exponen que han convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento que se registrá exclusivamente por las cláusulas que a continuación se indican:

CLAUSULAS

1. PROPIEDAD:

Doña **Faride Yumha Irribarra** es dueña del inmueble ubicado en **Avenida Jose Pedro Alessandri 1831-B, Comuna de Macul**, el título de dominio se encuentra vigente-, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, quien lo da en arrendamiento a Señora **Maria Eugenia Cabezas Hidalgo**. También se comprenden los artefactos, instalaciones y especies que se individualizan en el inventario suscrito por el arrendador y el arrendatario y que se considera parte integral del presente contrato. La entrega del inmueble al arrendatario se efectúa con fecha 01 de Febrero 2018.

2. DESTINO:

El arrendatario se obliga a destinar el inmueble exclusivamente para uso **HABITACIONAL** de sus hijos **Javier Ignacio Medina Cabezas** y **Gustavo Eduardo Medina Cabezas** e Incluso pudiendo habitar una tercera persona previo conocimiento de las Partes.

Esta obligación del arrendatario es determinante de la celebración del presente contrato

3. PERIODO DE VIGENCIA (PLAZO)

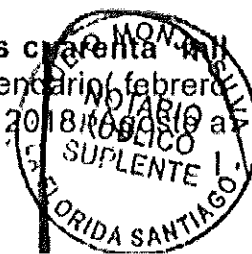
El arrendamiento comenzara a regir desde el 01 de Febrero de 2018, durara **mínimo un año**, entendiéndose hecho mes a mes. Sin embargo, se entenderá prorrogado, en forma automática, tacita y sucesiva por periodos de doce meses.

Para el caso que algunas de las partes no desee proseguir con el mencionado contrato, al término del mismo, deberá comunicar a la otra su deseo de no continuar con el arriendo a la expiración del plazo estipulado. Dicha comunicación deberá enviarse mediante carta notarial, dirigida a la otra parte, al domicilio de este, indicado en el presente contrato, debiendo hacerse el envío de esta carta con una anticipación no inferior a dos meses al vencimiento del plazo original o de la prorroga que se encontrare corriendo. Sin embargo no podrá el arrendatario dejar la propiedad en los meses de noviembre y diciembre.

4. RENTA:

La renta mensual de arrendamiento será la suma de **\$ 340.000.- (trescientos cuarenta mil pesos)** mensuales que se pagarán por periodos anticipados de seis meses calendario (febrero a Julio) lo cual corresponde **\$2.040.000.** Corresponde cancelando el 30 Junio 2018

**AUTORIZACION EN LA
PAGINA FINAL**
NOTARIA DORA SILVA LETIER



Enero 2019) El pago se realizará por transferencia electrónica a nombre de **GONZALEZ HEVIA** en la cuenta vista N° 15558002 del Banco BCI NOVA.

La renta de arrendamiento se reajustara semestral mente durante toda la vigencia del arrendamiento y hasta la restitución material del bien arrendado, en forma acumulativa, aplicando un porcentaje anual del 5% sobre el valor del arriendo.

5. OTROS PAGOS:

El arrendatario estará obligado a pagar con toda puntualidad, a quien corresponda los consumos de, **luz, agua potable y otros servicios adicionales con cargo del arrendatario**, en las fechas correspondientes al vencimiento de cada una de ellas.

El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados, dará derecho al arrendador para suspender los servicios respectivos.

6. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

El arrendador podrá poner término de inmediato al presente contrato, por las siguientes causales que las partes convienen en elevar a la calidad de cláusulas esenciales o determinantes de este contrato.

- a) Si el arrendatario destina el inmueble arrendado a cualquier otro fin que no sea el indicado en este instrumento.
 - b) Si cede o sub-arrienda el inmueble arrendado en todo o parte.
 - c) Si no mantiene el inmueble arrendado en buen estado de conservación.
 - d) Si se atrasa en los pagos señalados en la cláusula quinta del presente contrato, en los términos ahí señalados.
 - e) Si hace mejoras o variaciones en el inmueble arrendado sin consentimiento previo escrito del arrendador.
 - f) Si causa molestias a los vecinos, si introduce animales, materiales explosivos, inflamables o de mal olor en el inmueble arrendado.
 - g) Si el arrendatario instala letreros o avisos comerciales en la fachada u otros muros del inmueble arrendado, sin el consentimiento previo escrito del arrendador.
- Así mismo el arrendatario podrá poner término anticipado al presente contrato sin pérdida de garantías si la propiedad presenta problemas como los descritos en el número 11° de este contrato.

En caso que el arrendatario desee poner término anticipado a este contrato, deberá manifestarlo por escrito. Dicha declaración de término anticipado del contrato, deberá ser firmada de común acuerdo entre las partes.

7. PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO

Se podrá SUBARRENDAR solo a una persona o ceder a cualquier título el presente contrato, hacer variaciones en la propiedad arrendada sin la autorización previa y escrita del arrendador, causar molestias a los vecinos; introducir materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada, perforar muros o techo, hacer convenios para el pago e cuentas de luz, agua, gas y gastos comunes. Le queda especialmente prohibido destinar el inmueble a un objeto distinto del señalado en el N° 2 de este contrato.

8. MANTENCION DEL INMUEBLE:

Se obliga al arrendatario a mantener en perfecto estado de funcionamiento: las llaves de los artefactos, las llaves de paso, las válvulas de los flotadores de los excusados, , Barras de cortinas, piso flotante, ventanas, cerámicas, muebles, campana de cocina, encimera y horno empotrado, cale de baño, enchufes, timbre, interruptores de la instalación eléctrica.

reparándolos o cambiándolos por su cuenta. Deberá también el arrendatario conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación; y en general, efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de la propiedad arrendada. Siempre y cuando los daños y/o perjuicios sean ocasionados por el arrendatario. Será obligación **del arrendador** la reparación de los daños que pudiere ocasionarse en la propiedad por consecuencia de la antigüedad y en general los que provengan del uso adecuado a la naturaleza del inmueble.

9. MEJORAS

El arrendatario no tendrá obligación de hacer mejoras en el inmueble, las mejoras que pueda efectuar el arrendatario quedarán en el beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, debiendo solicitar autorización previa del arrendador, sin que éste, deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto, sin perjuicio de poder convenirse otra norma por escrito.

El no cumplimiento a esta cláusula, dará el derecho al arrendador a poner término de inmediato al contrato, exigiendo al arrendatario la reposición y entrega de la propiedad en las mismas condiciones que la recibió y conforme al inventario.

10. RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE

El arrendatario se obliga a restituir el inmueble inmediatamente que termine este Contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador o quien lo represente, y entregándole las llaves.

En el evento que el Arrendatario no restituyere la propiedad en la fecha de término del arrendamiento, continuará obligado a pagar mensualmente la renta pactada incluyendo los servicios básicos y gastos comunes hasta la restitución del inmueble (Art. 6 ley 18.101)

Además, deberá exhibirle los recibos de los consumos de luz, agua, que acrediten el pago hasta el último día que se ocupó el inmueble, de los consumos de luz, agua, deberá ser entregada en las mismas condiciones indicadas en el inventario que se levantará al momento de la entrega de la propiedad y que forma parte integral del contrato. Si este no entrega el inmueble en la fecha acordada, deberá pagar una multa de U.F.1 (UNA UNIDAD DE FOMENTO), por cada día de atraso en la entrega, la que será descontada de la garantía.

11. PERJUICIOS EN EL INMUEBLE:

El arrendador no responderá en caso alguno por robos que puedan ocurrir en la propiedad o por los perjuicios que pueda sufrir el arrendatario en caso de incendios, sismos o terremotos, inundaciones, filtraciones, rotura de cañerías, efectos de humedad o calor y otros hechos de análoga naturaleza y/o fortuita naturaleza ó fuerza mayor.

Así mismo, en caso de inhabilitación del inmueble ocasionado por desastres naturales, será el arrendador quien responda por los arreglos necesarios para su readecuación y normal funcionamiento.

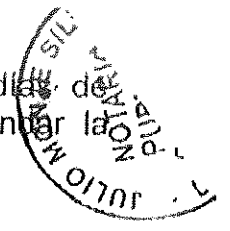
Rehabilitada la propiedad para su uso, el arrendatario manifestará por escrito su conformidad, y el presente contrato se entenderá vigente en todas sus cláusulas.

12. VISITAS AL INMUEBLE

El arrendatario se obliga **previa coordinación** a dar las facilidades necesarias para que el arrendador o quien lo represente, pueda visitar el inmueble. Asimismo, en caso que desee venderlo, el arrendatario se obliga a permitir su visita a lo menos tres días de la semana, a su elección, a lo menos con sesenta días de anticipación al término del plazo fijado en este contrato o al de sus prórrogas.



Igualmente, deberá dar las mismas facilidades cuando se ha dado aviso con 30 días de anticipación de que no se renovará dicho contrato, a posibles interesados en arrendar la propiedad.



13. GARANTÍA DE ARRIENDO

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe; la devolución y la conservación de las especies y artefactos que se indicarán en el inventario, el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones; y en general, para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato. EL ARRENDATARIO entrega en este acto, en garantía AL ARRENDADOR, la cantidad de \$ 340.000.-, equivalente a UNA RENTA, que éste se obliga a restituirle 45 días después de la fecha en que le haya sido entregada, a su satisfacción la propiedad arrendada, quedando desde ahora autorizado el arrendador o quien lo represente para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado, como asimismo el valor de la cuentas pendientes, energía eléctrica, agua, gas, gastos comunes conforme a liquidación que efectuará el propietario. El arrendatario se obliga a pagarlos dentro de los 10 días siguientes a la fecha en la cual se le formule por escrito dicha cobranza.

14. PROHIBICION DE IMPUTAR LA GARANTIA AL PAGO DE LA RENTA:

El arrendatario no podrá en caso alguno, imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

15. CLAUSULA DE MOROSIDAD DEL ARRENDATARIO

El simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento, mas allá del plazo estipulado en la cláusula quinta precedente, hará incurrir a la parte arrendataria en una multa a favor de la parte arrendadora ascendente el dos por ciento diario de la renta de arriendo que se encuentre vigente en la fecha del incumplimiento, contados desde el primer día en que debió pagarse la renta, como evaluación anticipada y convencional de perjuicios a la que se agregara los correspondiente reajustes e intereses sobre el total de la obligación impaga mas las costas procesales que se originen, y gastos de abogado. Esta causal será suficiente para poner término al presente contrato, de manera que demandada esta terminación, el juez de la causa solo habrá de constatar el incumplimiento y reconocer la terminación, no resultando lícito a la parte arrendataria enervar la acción de termino con el pago. El retardo en la restitución del inmueble será sancionado con una multa equivalente al cincuenta por ciento de la renta vigente del arrendamiento, por cada mes que transcurra, sin perjuicio del pago que deberá efectuar la parte arrendataria por gastos de abogados, receptor, costas procesales y demás que pudieran originarse con motivo del pago de las rentas adeudadas, consumos de servicios y restitución del inmueble en el estado que el arrendatario lo recibió.

Con el objeto de dar cumplimiento a la ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, el arrendatario faculta irrevocablemente al arrendador o quien lo represente legalmente, para informar la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento, luz, agua, gas, gastos comunes, del inmueble arrendado, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco los datos personales, tales como DICOM Equifax, Boletín Comercial, con el objeto de ser divulgados, relevando el arrendatario al arrendador y al administrador del inmueble arrendado de cualquier responsabilidad que pudiera derivar al efecto.

16. RETARDO EN LOS PAGOS:

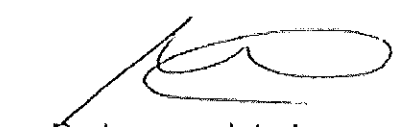
El retardo de 10 días en el pago de la renta, dará derecho al arrendador para hacer cesar inmediatamente el arrendamiento, en la forma prescrita por la ley.

SE
7. DOMICILIO
ORION

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la Comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y data, además se deja constancia que cancela seis meses de arriendo por un valor de \$ 2.040.000, más el mes garantía de \$340.000 monto, será cancelado al momento de la firma del presente contrato. Cancelara \$85.000.- por honorarios de corretaje.

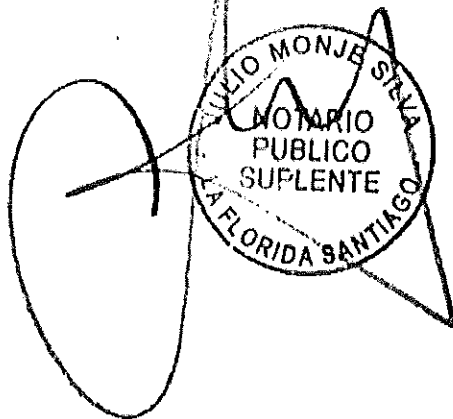

Parte Arrendadora
Pamela González Hevia
RUT: 12.868.864-1

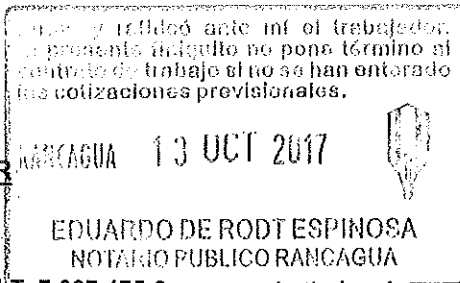

Parte arrendatario
María Eugenia Cabezas H

RUT: 10.327.067-7

FIRMARON ANTE MI UNICAMENTE DOÑA PAMELA ISABEL GONZALEZ HEVIA, CEDULA DE IDENTIDAD N° 12.868.864-1, EN REPRESENTACION SEGÚN DECLARA DE DOÑA FARIDE YUMHA IRRIBARRA, CEDULA DE IDENTIDAD N° 6.376.553-8, COMO ARRENDADORA Y DOÑA MARIA EUGENIA CABEZAS HIDALGO, CEDULA DE IDENTIDAD N° 10.327.067-7, COMO ARRENDATARIA, EXHIBIENDO AMBAS SUS CEDULAS DE IDENTIDAD, LA ARRENDATARIA DECLARA SER DUEÑA DE LA PROPIEDAD Y DE DISPONER DE FACULTAD SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, A SU VEZ LA ARRENDATARIA DECLARA ASÍ CONOCERLO Y ACEPTAR LAS FACULTADES QUE TIENE LA ARRENDADORA, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL NOTARIO QUE AUTORIZA, LA FLORIDA, 01 DE FEBRERO DE 2018.-

YPQ.-





FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Rancagua, a 12 de octubre de 2017, entre Don Mauricio Zuñiga Morales, R.U.T.: 7.027.475-2 representante legal de SAUL ZUÑIGA DAZA Y CIA LTDA., con domicilio en Rublo 348, ciudad de Rancagua, y Doña: MARIA EUGENIA CABEZAS HIDALGO, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Doña: MARIA EUGENIA CABEZAS HIDALGO, declara haber prestado servicios a la sociedad SAUL ZUÑIGA DAZA Y CIA. LTDA., en calidad de Vendedora de sección muebles, desde el 06 de marzo de 1989 hasta el 11 de octubre de 2017, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 inciso Primero del Código del Trabajo, esto es, por Necesidades de la empresa debido a cambios en las condiciones del mercado provocando una baja importante en los ingresos y en las operaciones comerciales de la empresa, por lo tanto nos vemos en la necesidad de mantener racionalizado nuestros recursos y disminuir la cantidad de trabajadores donde usted trabaja.

SEGUNDO: Doña: MARIA EUGENIA CABEZAS HIDALGO, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción de parte de SAUL ZUÑIGA DAZA Y CIA. LTDA., las sumas que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

Indemnización sustitutiva aviso previo (1 mes)	\$	684.371.-
Indemnización mes por año de servicio (11 años)	\$	7.528.085.-
Vacaciones proporcionales (81.5 días)	\$	1.453.297.-
Liquidación Remuneración mes de octubre 2017 (11 días)	\$	43.639.-

(-) Menos

Aporte Empleador al Seguro de Cesantía a imputar a indemnización (\$ 1.676.676.-)

Total, a Pagar

\$ 8.032.716.- ÷ 12 = \$ 669.393.-

TERCERO: Doña: MARIA EUGENIA CABEZAS HIDALGO, deja constancia que durante todo el tiempo que le presto servicios a la firma SAUL ZUÑIGA DAZA Y CIA. LTDA., recibió de ésta correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva institución de previsión, horas extraordinarias cuando las trabajo, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de SAUL ZUÑIGA DAZA Y CIA. LTDA., le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

CUARTO: Se deja constancia de la voluntad del trabajador de seguir pagando el saldo de la deuda por Préstamo de Crédito Social de Caja de Compensación los Andes en forma personal.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.

Nota: Se adjunta comprobante de certificado de cotizaciones pagadas.

Firma del Trabajador

RUT: 10.327.067-7

Firma del Empleador

RUT: 85.985.700-0

EDUARDO DE RODT ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO RANCAGUA

p. SAUL ZUÑIGA DAZA Y CIA. LTDA.
CASA "ZUÑIGA"

Me renuncio al derecho a reclamar
posterior.

Certificado de Cotizaciones

Cuenta de Cotizaciones Obligatorias con Rut Empleador



3 de septiembre de 2018

Señor(a)

MARIA EUGENIA CABEZAS HIDALGO

RUT :10.327.067-7

De acuerdo a nuestros registros, informamos las siguientes cotizaciones en su Cuenta Individual de Cotizaciones Obligatorias correspondientes a los periodos septiembre 2016 a agosto 2018. Actualmente, sus ahorros se encuentran en los Fondos B y C.

Periodo Cotizado	Tipo Movimiento	Fecha de Pago	Monto	Fondo Destino	Remuneración Imponible	Rut Pagador
			Fondo de pensiones (10%)			
04/2018	Pago Electronico Prima de Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS)	10/05/2018	2.299	B	163.049	85.985.700-0
04/2018	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	10/05/2018	16.305	B	163.049	85.985.700-0
04/2018	Pago Electronico Cotizacion Adicional	10/05/2018	2.071	B	163.049	85.985.700-0
10/2017	Pago Electronico Prima de Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS)	10/11/2017	3.399	E	241.042	85.985.700-0
10/2017	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	10/11/2017	24.104	E	241.042	85.985.700-0
10/2017	Pago Electronico Cotizacion Adicional	10/11/2017	3.061	E	241.042	85.985.700-0
09/2017	Pago Electronico Cotizacion Adicional	11/10/2017	8.986	E	707.549	85.985.700-0
09/2017	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	11/10/2017	70.755	E	707.549	85.985.700-0
09/2017	Pago Electronico Prima de Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS)	11/10/2017	9.976	E	707.549	85.985.700-0
08/2017	Pago Electronico Cotizacion Adicional	11/09/2017	8.047	E	633.656	85.985.700-0
08/2017	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	11/09/2017	63.366	E	633.656	85.985.700-0
08/2017	Pago Electronico Prima de Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS)	11/09/2017	8.935	E	633.656	85.985.700-0
07/2017	Pago Electronico Prima de Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS)	11/08/2017	9.941	E	705.026	85.985.700-0
07/2017	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	11/08/2017	70.503	E	705.026	85.985.700-0
07/2017	Pago Electronico Cotizacion Adicional	11/08/2017	8.954	E	705.026	85.985.700-0
06/2017	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	11/07/2017	63.599	E	635.986	85.985.700-0
06/2017	Pago Electronico Prima de Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS)	11/07/2017	8.967	E	635.986	85.985.700-0
06/2017	Pago Electronico Cotizacion Adicional	11/07/2017	8.077	E	635.986	85.985.700-0
05/2017	Pago Electronico Cotizacion Adicional	12/06/2017	8.740	E	688.173	85.985.700-0
05/2017	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	12/06/2017	68.817	E	688.173	85.985.700-0

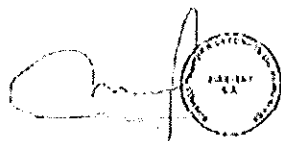
Período Cotizado	Tipo Movimiento	Fecha de Pago	Monto	Fondo Destino	Remuneración Imponible	Rut Pagador
			Fondo de pensiones (10%)			
09/2016	Pago Electronico Cotizacion Adicional	11/10/2016	5.472	E	430.833	81.826.800-9
09/2016	Pago Electronico Cotizacion Adicional	11/10/2016	10.439	E	821.953	85.985.700-0
09/2016	Pago Electronico Cotizacion Obligatoria	11/10/2016	43.086	E	430.833	81.826.800-9

RUT Pagador	
Rut	Nombre Empresa
81.826.800-9	C.C.A.F. DE LOS ANDES
85.985.700-0	SAUL ZUNIGA DAZA Y CIA. LTDA.

Estimado afiliado, le comunicamos que por falta de información existente, este documento muestra períodos de cotización sin información de forma momentánea, lo cual está siendo regularizado por la Administradora de fondos correspondiente.

Los pagos realizados dentro de un mes, se visualizan a más tardar, al mes siguiente.

Saluda atentamente a usted,



A.F.P. HABITAT
Servicio de Información a Clientes

FOLIO N° ef4c4454-fa85-4869-a917-addd5c60e4e7

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puede consultar su validez, ingresando a www.afphabitat.cl en la opción Validador de Certificados

>> AFC

Tipo de Solicitante : TITULAR Tipo de Contrato : INDEFINIDO Fecha de Recepción : 13/10/2017

>> Antecedentes del Afiliado

Rut 10.327.067-7	Apellido Paterno CABEZAS	Apellido Materno HIDALGO	Nombres MARIA EUGENIA
Domicilio Actual - Calle ALBERTO LOBOS	Número 2892	Depto/Block/Sector/Pob./Villa VILLA EL SOL	
Región VI	Ciudad RANCAGUA	Comuna RANCAGUA	Casilla Postal
Actualizó Datos Afiliado SI	Actualizó Beneficiarios NO	Autorizó Despacho Cartola Por E-Mail NO	

>> Antecedentes del Empleador

Rut 85.985.700-0	Documentación - Finiquito	Causal Término 161 NECESIDADES DE LA EMPRESA	Fecha Término 11/10/2017
Nombre o Razón Social SAUL ZUNIGA DAZA YCIA LTDA			

>> Cálculo Estimativo de Prestaciones (Si el monto del último giro es igual o inferior al 20% del giro anterior, ambos giros se pagarán conjuntamente)
(valores estimativos, que pueden ser afectados con la variación del valor cuota a la fecha efectiva del pago)

Remuneración Promedio Calculada: \$786.916 (ult. 6 o 12 meses)

Fecha Giro	A Percibir desde CIC
Giro 1 13/11/2017	550.841
Giro 2 13/12/2017	432.804
Giro 3 15/01/2018	354.112
Giro 4 13/02/2018	314.766
Giro 5 13/03/2018	275.421
Giro 6 13/04/2018	236.075
Giro 7 Por Informar 14/05/2018	113.762
Total	2.277.781

CONDICIONES DEL PAGO CON SALDO CUENTA INDIVIDUAL:

- Estar CESANTE al momento de suscribir el beneficio.

Si se pierde esta condición, se interrumpirá el beneficio teniendo derecho a optar por:

- A) Retirar el giro al cual hubiese tenido derecho en ese mes en el caso de haber permanecido cesante, o
- B) Mantener dicho monto en la cuenta individual.

>> Modalidad de Pago

Tipo Cuenta Cuenta Rut	Número Cuenta 10327067
---------------------------	---------------------------

>> Firmas y Datos de Control

Declaración del Afiliado Solicitante

DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR "CESANTE" Y QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD CORRESPONDEN FIELMENTE A LA VERDAD.

Declaro bajo juramento no tener la calidad de PENSIONADO bajo ninguna modalidad, salvo invalidez parcial o bajo un régimen no contributivo.



Firma del Trabajador o Mandatario

Para aquellos trabajadores que habiendo terminado una relación laboral, mantengan otra vigente, la declaración de cesantía se entenderá efectuada respecto de la relación laboral por la cual se tramita el beneficio.

AFP Región - Comuna
AFC 6 - RANCAGUA

Declaración del Funcionario

CERTIFICO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD CORRESPONDEN A LOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y FINIQUITO, LOS QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Nombre del Funcionario
Valeska de Jesus Moreno-Gastro

AFC CHILE II S.A.
Sucursal Rancagua

Firma Funcionario y TIMBRE

Informamos a usted que puede concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral de su comuna e inscribirse en la Bolsa Nacional de Empleo para así recibir asistencia en la búsqueda de empleo y capacitación.

Agencia
324 - Sucursal Rancagua AFC II

Informamos a usted que tiene beneficios de salud a través de FONASA, mientras recibe beneficios del Seguro de Cesantía, podrá solicitar recálculo de tramo en FONASA.